

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusión del importe de la suscripción en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

*RELACION de los donativos que para los gastos de guerra y socorro de los heridos, se han hecho en este Gobierno de provincia.*

(Continuacion.)

#### EN METÁLICO.

	Pests.	Cts.
Suma anterior.	2705	20
El Ayuntamiento y vecindario de Herrera de Valdecañas, han contribuido con la suma de noventa pesetas, cincuenta céntimos cuyo pormenor es como sigue:		
D. Máximo Romero, Alcalde.	5	
Estanislao Herrero.	7	50
Teodoro Prieto, Regidor primero.	5	
Blas Prieto, id. Síndico.	5	
Ignacio Garcia, Veterinario.	5	
Hermilio Prieto.	5	
Dionisio Prieto.	5	
Eugenio Prieto.	4	
Casto Prieto.	4	
Joaquín Chimento, Regidor.	2	50
Andrés Macho, id.	2	50
Ramón Guijas.	3	
Manuel Macho.	2	50
Remigio Pereda.	1	50
D. Francisca Guijas.	1	50
D. Pablo Valriberas.	1	
Juan Orozco.	1	
La Maestra de la escuela de niñas.	1	

D. Francisco Baranda.	1
Constancio Herrero.	1
José Soto.	75
Agustín García.	50
D. Cesárea Rebollo.	50
Atanasio López.	50
Lucio García.	50
Mariano Martín, Licenciado en Medicina y cirugía de dicha villa	4
Anastasio García.	1
D.ª Celedonia Prieto.	1
Varios vecinos pobres.	2 75
D. Cesáreo Pérez.	15
El Ayuntamiento y vecindario de la villa de Manquillos, han entregado la cantidad de cuarenta y una peseta, sesenta y dos céntimos, cuyo pormenor es el siguiente:	
D. Gregorio Tarrero, Alcalde.	1
Julian Pérez, Regidor.	1
Leandro Polo, id.	1
Isidro Borro, id.	1 36
José Pastor id.	1
Pío Ortega id.	1
Miguel Tarrero, Juez Municipal.	1
Eustasio Rioja, Secretario	1
Isidoro Nevares, Cura Párroco.	5
Julian Mediavilla, Beneficiado.	3
Valeriano Saez, Cirujano.	6
José Saez, Veterinario.	6
Fulgencio Mediavilla.	1
Lucas Pérez.	1
Pedro Gutiérrez.	1
D.ª Gregoria Pérez.	1 25
D. Bartolomé Ortega.	50
Tomás Poza.	50
Eleuterio Marcos.	50
Wenceslao Marcos.	50
D.ª María Rubio.	50
D. Urbano Villoldo.	50

Wenceslao Mediavilla.	50
Pedro Concejo.	50
D.ª Sebastiana Hernando.	50
D. Estanislao Villoldo.	37
D.ª Joaquina Rioja.	75
D. Balbino Amor.	50
Nemesio Villoldo.	25
Casto Gutiérrez.	25
Anacleto Roman.	25
Lucas Abad.	25
Celestino Guevara.	25
Gregorio Pérez Pérez.	25
Tomás Bravo.	25
Cesáreo Tarrero.	25
Isidro Sánchez.	25
Francisco Rioja.	12
Roman Mediavilla.	12
Liborio Villoldo.	12
Bernabé Pérez.	6
Saturnino Guevara.	6
D.ª Andrea Pérez.	6
D. Lorenzo Guevara.	6
Leoncio García.	6
El vecindario de Castromocho, ha contribuido con la cantidad de ciento diez pesetas, sesenta y ocho céntimos, de la que habrá de descontarse la de veinticinco, que según recibo ha sido entregada a Pedro Sánchez del mismo pueblo y padre del soldado Antonio, del Regimiento de Infantería de Gerona que se encuentra herido y curando en dicho pueblo. El pormenor de lo recaudado, es el siguiente.	
D. Mariano Sánchez.	25
Mateo Pérez.	1
D.ª María Antonia Escobar.	2
D. Mariano Atienza Lesmes	5
Manuel Sánchez.	5
Salvador Polanco.	1
Teodoro Castañeda	50
Eledio Sánchez.	25

Fermin Alonso.	25
Tomás Fernández.	12
Juan García Atienza.	12
Tiburcio Gutiérrez.	25
Nicanor Pérez.	1
Victoriano Orejas.	50
Javier Atienza.	12
Bonifacio Santos.	25
Silvestre García.	50
Roque Pascual.	50
Miguel Calvo.	2 50
Juan Matia.	1
Tomás Lesmes.	6
D.ª Felisa Viguera.	2 50
D. Facundo Estébanez.	50
José Asenjo.	25
Andrés y D. Crisanto Herrero.	50
Sinfiriano Mañueco.	10
Valentin Torio.	15
Francisco Castañeda.	75
D.ª Plácida Camazon.	1
D. Ricardo Bolado.	1
D.ª Antonia Bravo.	50
D.ª Sergia Camina, maestra de la escuela de niñas.	2
D. Toribio Fernández.	5
José Alonso de Queri, ofrece seis pesetas para los heridos que vayan a curarse a dicho pueblo.	
Pedro Rueda Reynero, Juez municipal.	10
Manuel Ruano, el cinco por ciento del sueldo que le corresponda del producto del estanco, mientras dure la guerra.	
Elias Moreno, vecino de Villamediana.	16
El personal del Juzgado y procuradores de esta capital.	85
<b>Total.</b>	<b>3034 01</b>

EN EFECTOS.

D. Mariano Martin, Médico de Herrera de Valdecañas, además del donativo en metálico que en otro lugar se espresa, ofrece gratis la asistencia facultativa, farmacéutica y la de manutención á un herido del Norte hasta su restablecimiento completo, siempre que se le remita á dicha villa.

El Médico-Cirujano titular de dicha villa, D. Teótimo Herrero Prieto, ha hecho el mismo ofrecimiento y bajo las mismas condiciones, donando además la cuarta parte de su asignación anual, hasta que la guerra termine.

D. Manuel Herrero, labrador de la propia villa, igual ofrecimiento de atender á los gastos de curación de otro herido.

D. Victor Roman, de Valdespina, una sábana de hilo.

El Alcalde de Valdespina, ha entregado 23 varas de lienzo y vendas y trapos, del vecindario de aquel pueblo.

D. Lorenzo Pascual Bajo, vecino de Villalumbroso, un catre de cuerda, un colchon, un gergon, dos sábanas, dos almohadas, una de ellas con funda blanca y una manta encarnada.

D. José Pelaz, de Rivas, una caja con dos sábanas y algunas hilas.

La testamentaria de D. Ignacia Lobera, de id., varios trapos de hilos.

D. Eugenio Macho, de id., trapos é hilas.

D. Francisco Martinez, Alcalde de id., dos sábanas de hilo.

D. Victor Suero, de la fábrica de Calahorra, de id., un paquete de hilas.

D. Mariano San Martin Vicente, de Manquillos, un rollo de hilas y trapos.

D. Miguel Gutierrez Melendro, de Husillos, tres libras de hilas.

D. Segundo Gonzalez, Alcalde de Castromocho, dos sábanas.

El primer teniente Alcalde de id., una id.

El Regidor síndico de id., dos id.  
El Secretario del Ayuntamiento de id., dos camisas.

D. Joaquin Delgado, de id., una manta, una colcha y una almohada.

D. Benigno Mañueco, de id., dos camas de manera, dos sábanas y una caja con hilas.

D. Bernardo Velasco, de id., un colchon, dos sábanas, una almohada, una manta y un lio de trapos.

D. María Antonia Escobar, de id., además del donativo en metálico arriba espresado, una sábana.

D. Manuel Rodriguez, de id., una id.

D. José Asenjo, de id., un paquete de hilas, trapos y vendas.

Una pordiosera de id., id., id. y tres vendas.

D.ª Sergia Camina, maestra de la escuela de niñas, de id., además del donativo en metálico que en otro lugar se espresa, una sábana, nueve vendas y un lio de trapos.

D.ª Raimunda Brizuela, de Galdá, de Palencia, seis camisas de hilo nuevas: (donativo tercero.)

(Se continuará).

Circular núm. 207.

A fin de que las Juntas periclales de los pueblos que se citan á continuación puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución del año económico de 1874 á 75, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y forasteros que posean fincas en los respectivos distritos y que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en las Alcaldías de los mismos en el término de 15 dias á contar desde esta fecha, las relaciones de alta y baja en forma legal que acrediten aquella alteración, pues pasado dicho término no se oiran reclamaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda.

Palencia 9 de Abril de 1874.  
—El Gobernador, Ventura Merino.

Pueblos que se citan.

- Abastas.
- Ampudia.
- Castromocho.
- Mazariegos.
- Micieces.
- Payo.
- Pozo de Urama.
- Poblacion de Arroyo.
- Rasoba.
- Torquemada.
- Vergaño.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Angel Ruiz Sierra, Licenciado en derecho civil y Canónico, Secretario de la Excm. Diputación provincial.

Certifico: que con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los partidos judiciales de esta provincia relativos al valor en venta que han tenido durante el mes de Marzo último, los artículos de primera necesidad, la Comisión provincial en conformidad con el Comisario de Guerra de esta plaza,

acordó fijar como precios medios á que deben abonarse los suministros correspondientes al citado mes de Marzo los que aparecen del siguientes estado.

LITRO DE Aceite.	Pesetas Cént.	1'39
QUINTAL MÉTRICO DE Carbon.	Pesetas Cént.	6'55
Leña.	Pesetas Cént.	1'55
RACION de Paja.	Pesetas Cént.	2'16
RACION de cebada.	Pesetas Cént.	2'62
RACION de pan de 70 decágramos.	Pesetas Cént.	2'32

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia en el espresado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, espido la presente que con el V.º B.º del Sr. Gobernador civil y sellada con el de esta Corporación firmo en Palencia á siete de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro. — Angel Ruiz Sierra.—V.º B.º—El Gobernador, Ventura Merino.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial en 6 de Febrero de 1874.

Presidencia del Sr. Aldaca. Con asistencia de los Sres. Rodriguez, Valerio y Mancebo se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Siguientemente S. E. acordó:

Quedar enterada de una comunicación del Sr. D. Ventura Merino, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, que participa haber tomado posesion del cargo de Gobernador civil de la provincia después de renunciado el de Diputado provincial—mandando se le ofrezca la cooperación de esta Corporación para todos los asuntos del servicio y los sentimientos de su distinguida consideración personal.

Adherirse al pensamiento de la Comisión provincial de Salamanca y solicitar del Ministerio de la Gobernación la derogación del artículo 9.º del Reglamento de exeneio-

nes físicas del servicio militar y que se declare vigente el 110 de la Ley de Reemplazos de 30 de Enero de 1856 relativo al pago de honorarios á los Médicos Militares.

Reclamar del Sr. Gobernador el informe evacuado por el Alcalde de Villaeles relativo á la pretension de los herederos de D. Tomás Diez, vecino que fué de Saldaña, que pretenden que los pueblos de Villaeles y Villabasta reparen la presa y limpien el cauce del rio indemnizándoles de los perjuicios sufridos en un molino harinero.

Prestar su conformidad al estado de precios medios de las especies de suministros correspondientes al mes de Enero último.

Imponer multa al Alcalde de Grijota por denegar su aceptación á un comisionado de apremio por provinciales, apercibiéndole con pasar el tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

Remitir á informe del Director de caminos una instancia de Justo Calleja que solicita se le indemnice de un pedazo de terreno que se le ha ocupado al construirse un grupo de alcantarillas en término de la Aldea, en el camino de Saldaña á Quintana.

Aprobar y mandar satisfacer una certificación de obras ejecutadas en el puente de Palenzuela hasta fin de Enero por el contratista Manuel Fernandez.

Decir al Alcalde de Baltanás que si en término de 8 dias no contesta á cuanto se le tiene dicho respecto á la construcción del camino del Páramo de los Angostillos y petición de Tomás Merino, Fernando Gil y Francisco Calleja, se procederá á lo que hubiere lugar bajo apercibimiento de multa y demás responsabilidades.

Decir al Alcalde de Villameriel se atempere á lo dispuesto en 1.º de Diciembre respecto al pago de haberes atrasados al Secretario Don Venancio Bravo.

Conferir traslado á D. Ramón Barriuso, vecino de Villadiego—provincia de Burgos—del informe del Alcalde de Gozon sobre pago de pensiones de un censo, encargándole esponga en un breve plazo lo que á su derecho viere convenir, aduciendo las pruebas y documentos que le justifiquen.

Mandar expedir certificaciones en que consten hallarse libres de responsabilidad por el servicio militar Mariano Paniagua Castilla, de Palencia, y Agripino Cortijo de la Hoz.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Ceferino Pastor, de Reinoso, y á Josefa Rodriguez, de Santa María de Nava.

Conceder á Manuela Herrero,

de Palencia, una pension de 30 reales mensuales para atender á la lactancia de su hijo Cecilio Diez, hasta que cumpla un año de edad; la misma pension y por igual término á Máximo Antolin, de Saldaña, para su hija Vicenta; la misma pension y por igual término á Pedro Poza, de Saldaña, para su hija Emilia; á Ceferino Martin, de Palencia, para su hijo Sabino; á Santiago Gastan, de Palencia, para su hijo Frutos; á Juan Seco Alistin, de Autilla, para su hijo Cruz y á Pedro Ceinos, de Villafruela, para su hija Maximina.

Decir á la Direccion General de Obras públicas que la Excm. Diputacion de esta provincia atiende á la conservacion de carreteras abandonadas por el Estado, consignando anualmente en sus presupuestos cantidad bastante para este servicio, teniendo al efecto organizado un cuerpo de Capataces y peones camineros y contratando la reparacion de obras de fábrica, casillas y machaqueo del suministro de piedra con los demas materiales necesarios.

Mandar se proceda á la recomposicion del mobiliario y efectos de las habitaciones destinadas á los Gobernadores de la provincia y al lavado y limpieza de ropas existentes en las mismas.

Pedir al Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia una relacion detallada de los artículos cuyo consumo anual exceda de quinientas pesetas, á fin de contratar su suministro en pública subasta previa formacion de los oportunos pliegos de condiciones.

Mandar se devuelva al contratista del suministro de carnes para los Establecimientos de Beneficencia la fianza que tiene prestada y señalar las 12 de la mañana del 10 de Marzo próximo para la celebracion de nueva subasta de suministros de pan, carnes y tocino bajo las mismas condiciones que han regido hasta la fecha.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 11 de Febrero de 1874.*

Presidencia del Sr. Aldaca.

Con asistencia de los Sres. Rodriguez Mancebo, y Valerio se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se verificó la anunciada revision de los acuerdos de los Ayuntamientos de Villaban de Palenzuela, Cozuelos y Santillana, sobre repartimientos; de Mazariegos, sobre rendicion de cuentas municipales; de

Astudillo sobre imposicion de arbitrios, y de Villaherreros, sobre formacion de la Asamblea de asociados.

Despues de oír las alegaciones de los interesados que concurrieron á este acto, acordó unánime S. E. quedasen sobre la mesa los respectivos expedientes, á fin de que pudiesen enterarse los Sres. Vocales de la Comision.

Seguidamente acordó tambien S. E. conceder ingreso en la Casa de Maternidad á la niña Agueda, desamparada, natural de Saldaña.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 12 de Febrero de 1874.*

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de los Sres. Aldaca, Rodriguez, Mancebo y Valerio se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dando principio en este dia la declaracion é ingreso en Caja de los soldados de la Reserva, se dió lectura y quedó S. E. enterada del siguiente telegrama:

«Madrid 7 de Febrero, á las 6 de la tarde, recibido á las 7 y 35.»

«Ministro Gobernacion Gobernador.»

«Comision provincial solo debe entender expedientes de excepciones legales, cuando uno de los extremos de estas se refiera á defecto ó impedimento fisico.»

A continuacion acordó S. E. nombrar para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion respectivamente á D. Gato Plaza, Profesor de Medicina y Cirujia de esta Capital, y D. Marcelino A. Vidal y Seijas, que lo es de Villaherreros, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. José Gonzalez Muñoz, Médico-cirujano del Depósito de Instruccion y D. Federico Rodriguez Tabares, de Palencia.

Para presenciar las operaciones en Caja fué designado el Sr. Mancebo y para las de Diputacion el Sr. Rodriguez.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Juan Revuelta Ortiz, de Aguilar de Campoo, redimió su suerte en metálico.

Nicolás del Hoyo Gutierrez, José Llanos Morais y Valentin Cadenos Simon, tambien de Aguilar, no comparecieron, acordando S. E. se les instruyan los oportunos expedientes de prófugos.

Villanueva de Henares. Francisco Fernandez Gonzalez, Pablo Garcia,

Aguayo, Pedro Ramirez Castañeda, Ruperto Cosío Seco y Agustin Martinez Ruiz, no comparecieron, acordando S. E. se les instruya por el Ayuntamiento el oportuno expediente de prófugos, bajo apercibimiento de toda responsabilidad.

Néstar. No habiendo comparecido ninguno de los cinco mozos alistados, acordó S. E. se les instruyan los oportunos expedientes de prófugos en término de 8 dias.

(Se continuará.)

#### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

##### Impuesto sobre trasmision de bienes y derechos.

Las personas que por virtud de contratos ó de herencias hayan adquirido bienes ó derechos, acudirán á pagar el Impuesto correspondiente á los mismos, dentro de los plazos marcados al efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultacion ó morosidad. Los que denuncien al liquidador del partido ó á la Administracion económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados, tendrán derecho á percibir las multas que determina el Reglamento.

El Boletín donde aparezca el anuncio se espondrá al público por tres dias, cuando menos, en el sitio acostumbrado de cada pueblo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 13 de Marzo de 1874.

—El Jefe Económico, Elias Heredia.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

##### Direccion general de Instruccion pública.

Resultando vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Valencia y Valladolid la cátedra de Patología médica dotadas con 3000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el

plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujia.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 16 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños dotada con 3000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujia.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán

tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 17 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Escopia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

*Juzgado de primera instancia de San Sebastian.*

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente y término de veinte dias hago saber: que el dia veintiocho de Abril próximo venidero, y doce horas de su mañana, se sacará á pública subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado, procedente de los autos ejecutivos que en el mismo se siguen contra D. Antimo Espinosa, vecino de Palencia, la mitad de una casa destinada á fabrica de curtidos, sita en las afueras de la puerta de mercado de la enunciada ciudad. Linda al O. con casa de la viuda de D. Juan de Juana; al P. con la via pública; al N. con el matadero y por el S. con casa y teneria de los herederos de D. Feliciano Perez. Dicha finca que pertenece proindiviso al mencionado D. Antimo Espinosa y su hermano D. Felipe, carece de número, tiene de fachada seis metros y cincuenta centímetros longitudinales, por veintidos metros de fondo y consta de piso bajo y principal, y la figura de su planta es la de un paralelogramo que encierra una superficie de doscientos diecisiete metros y setenta centímetros cuadrados, y ha sido tasada por el Arquitecto D. Marcelino de la Vega y Maestro de Obras D. Alejo Valcarcel, vecinos de Palencia, en la cantidad de seis mil seiscientos setenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, siendo la tasacion de la mitad que ha de sacarse á pública subasta, tres mil trescientas treinta y siete pesetas y veinticinco céntimos; previniéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cinco de la Ley de En-

juiciamiento civil, no se admitirán en la subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasacion, la cual estará de manifiesto para los que quieran enterarse en la Escribania del que refrenda.

Dado en San Sebastian á veintiocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Lic. Julian Egaña.

*Juzgado de primera instancia de S. Vicente de la Barquera.*

Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á seis hombres armados cuyas señas se espresan á continuación, que en la mañana del treinta de Marzo próximo pasado, se presentaron en casa del Señor Alcalde popular del Ayuntamiento de Valdafiga, exigiéndole les entregase los dos caballos que de su propiedad tenia y dos tercios de contribucion, cuyos hombres se titulaban carlistas y hay motivos para presumir se hallen en esta provincia ó en las limitrofes de Oviedo, Leon y Palencia, á fin de que dentro del término de treinta dias se presenten en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir y responder á los cargos que les resultan en causa que contra ellos me hallo instruyendo sobre rebellion carlista.

*Señas de los seis hombres.*

El titulado Gefe edad como de treinta años, bigote y perilla rubio, pantalon y chaqueta paño negro, boina azul con chapa que decia «Voluntarios de D. Carlos», botines y borceguies con las puntas de estos abiertas.

El que se decia segundo Gefe edad como veintiocho años, picado de viruelas, sin barba, levita de paño claro, pantalon azul con rayas abiancadas, boina encarnada con borla y chapa con las mismas iniciales, alpargatas y en el pié derecho un calcetín azul, y en el otro nada.

Otro con pantalon y blusa de mahon en mal estado, alpargatas y boina azul sin chapa, edad como de cuarenta años.

Otro como de cuarenta y cuatro años, bigote negro, pantalon de paño blanco claro, blusa y boina azul, alpargatas.

Otro como de veintidos años,

sin barba, pantalon color chocolate algo claro y muy roto, blusa azul, alpargatas y boina azul ó aplomada.

Otro como de veintidos años, con punta de bigote rojo, blusa y pantalon de mahon abiancado, alpargatas, y boina encarnada; de cortas estaturas todos ellos; y segun conversaciones que entre los mismos tenian correspondian al Regimiento de Castilla.

Y encargo á los Sres. Jueces, Alcaldes y demas individuos de la policia judicial que caso de ser habidos los detengan y pongan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en San Vicente de la Barquera á dos de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Modesto Zamora Lafuente.—Por su mandado, José Sanchez de Robledo.

*Ayuntamiento popular de Piña de Campos.*

Por dimision del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa; en su consecuencia, la corporacion municipal en sesion del dia 31 de marzo último, acordó llamar aspirantes por medio de este anuncio, manifestando que dicha plaza se halla dotada por la asistencia de sesenta familias pobres con 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres de fondos municipales y 50 pesetas de beneficencia, quedando en libertad el agraciado para celebrar contratos particulares con los vecinos.

Los aspirantes que deseen obtenerla, dirigiran solicitudes á esta alcaldia en el término de un mes, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las cuales deberán presentarse con la copia del correspondiente título.

Piña de Campos 2 de Abril de 1874.—El primer Teniente alcalde, Juan Villegas.—El Secretario, Victor Calvo Cagigas.

*Ayuntamiento popular de Pedraza de Campos.*

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo por fallecimiento del que la obtenia; su dotacion consiste en 72 á 80 fanegas de trigo cobradas por el agraciado en el mes de Setiembre de cada año por repartimiento vecinal que le será entregado por el Ayuntamiento. Los profesores

que deseen aspirar á ella, dirigiran sus solicitudes á la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias contados desde el de la insercion en el Boletin oficial de la provincia, que tendrá lugar su provision.

Pedraza 30 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Secundino Quevedo.

*Ayuntamiento popular de Villada.*

No habiendo sido aprobado por la Excm. Diputacion el remate verificado en 19 de Octubre último del impuesto en carro de transportes se mandó por el Ayuntamiento que se inserte en el Boletin oficial para que los que hayan satisfecho alguna cantidad se presenten en el término de 30 dias á reclamarla al Municipio, acompañando al efecto el documento que hayan recibido: de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Villada 30 de Marzo 1874.—El Alcalde, Vicente Bolado.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.**

Hallándose vacante las plazas de peatones de la correspondencia de Cisneros á Guaza, que recorre 7 kilómetros, con la retribucion anual de 250 pesetas, otra idem de Cisneros á Frechilla y Mazuecos que recorrerá 7 kilómetros, con el sueldo anual de 250 pesetas, otro idem de Cisneros á Abastas, recorrerá 5 kilómetros, con el sueldo anual de 200 pesetas y otro idem de Cisneros á Pozo de Urama, S. Roman de la Cuba y Villalcon, que recorrerá 11 kilómetros, con el sueldo anual de 400 pesetas, y otro de Villada á Santerbas, con el sueldo anual de 517 pesetas; se previene á los que quieran optar á ellas, que deberán dirigir sus instancias á esta Administracion en el término de un mes á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio. Estas deberán estar escritas de puño y letra del interesado, y serán acompañadas de la fé de bautismo y de certificaciones de buena conducta, del alcalde y juez municipal del pueblo de su naturaleza y del Administrador de la estafeta de Cisneros: advirtiéndose que serán preferidos los cesantes del ramo que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo y los licenciados del ejército de mar y tierra y Guardia civil con buenas notas.

Palencia 5 de Abril de 1874.—El Administrador principal, Valentin Pastor.

Imp. de Peralta y Menéndez.